OTROSI ACLARATORIO NO.1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°. 3770-2022.

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA CAFABA
NIT:	890270275-5
REPRESENTANTE LEGAL	YENNY JUDITH MORENO TELLEZ
CEDULA:	63.510.764 de Bucaramanga
OBJETO:	EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DIRIGIDO A PROMOVER LA EMPLEABILIDAD Y LA EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA JÓVENES EXPERIENCIA CERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGIMEN TRIBUTARIO:	ORDINARIO
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($290.164.800); con un APORTE DEL DISTRITO DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($200.164.800) y un aporte de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIA DE BARRANCABERMEJA – CAFABA de: NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000 COP).
TIEMPO:	CUATRO (4) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22-06303 de fecha 27 de julio de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	6494 del 26 de julio de 2022
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA- Profesional Especializada. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de Julio de 2021por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **Supervisora del Convenio N°. 3770-22**, y por otra parte LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, identificada con Nit No. 890270275-5 , representada legamente por YENNY JUDIYH MORENO TELLEZ, con C.C. 63.510.764 de Bucaramanga, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 ° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará el ASOCIACDO hemos convenido, celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO NO.1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°. 3770-2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA CAFABA, el día 23 de agosto de 2022 SE suscribió el Convenio No. 3770-22, con el siguiente objeto contractual EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DIRIGIDO A PROMOVER LA EMPLEABILIDAD Y LA EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA JÓVENES EXPERIENCIA CERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, con un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($290.164.800) y un plazo de CUATRO (4) MESES.

2.- Que, de manera involuntaria en la cláusula octava-valor del convenio y forma de pago de los anexos de condiciones del convenio No. 3770-22, se escribió erradamente en números que el valor de aporte del Distrito correspondía a ($290.164.800), cuando lo correcto es que el valor del aporte del Distrito corresponde a DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($200.164.800).

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

PRIMERO: ACLARAR, que la cláusula octava-valor del convenio y forma de pago de los ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO. 3770-22, debe señalar lo siguiente:

El valor del convenio asciende a la suma **de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($290.164.800)**; con un APORTE DEL DISTRITO DE **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($200.164.800)** y un aporte de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIA DE BARRANCABERMEJA – CAFABA** de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000 COP).**

DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Distrito entregará su aporte de la siguiente manera:

a). PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al 20% del aporte del Distrito, mediante la presentación del Acta de Inicio suscrita por el supervisor y Asociado, con la respectiva aprobación de garantía, Registro Presupuestal, plan de trabajo y operación del convenio, plan de inversión de los recursos.

b). DESEMBOLSOS PARCIALES: A través de actas parciales suscritas por el supervisor y asociado, las cuales se presentaran de conformidad con el número de jóvenes debidamente vinculados, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, donde se pueda establecer los pagos realizados a los jóvenes por parte de las empresas, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social.

c). DESEMBOLSO FINAL: A través de acta Final y de liquidación suscrita por el supervisor y asociado, de conformidad con el numero de jóvenes debidamente vinculados, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, donde se pueda establecer los pagos realizados a los jóvenes por parte de las empresas, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social.

El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta y estarán determinados en la misma proporción y porcentaje de los desembolsos realizados por el Distrito. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

NOTA: Es importante señalar que el valor asignado como "Aporte para el apalancamiento para la generación de empleo joven del programa jóvenes experiencia cero, dentro de la estrategia decreto 092 de 2022. equivalente al 25% del smlmv", deberá ser pagado por la Agencia de Colocacion de empleo sin ningún tipo de descuento, teniendo en cuenta que este corresponde al valor de beneficio o estrategia.

PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación

de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad

SEGUNDO: Las demás cláusulas de los ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3770-22, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 25 días del mes de agosto de 2022.

POR EL MUNICIPIO

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

CONTRATISTA

CAFABA.
NIT: . 890270275-5
RL: YENNY JUDITH MORENO TELLEZ
C.C. N°. 63.510.764 de Bucaramanga.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ ABOGADO SAMJIS		
REVISO.	– ABOGADO SAMJIS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			